



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371 -2020-MPM/A

Moyobamba, 10 SEP '20

VISTO:

Nota Informativa N° 145-2020-MPM/A, de fecha 02 de setiembre de 2020; Memorando N°242-2020-MPM/A, de fecha 09 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°28175-Ley de Marco del Empleo Público, establece que el Funcionario Público, es aquel que realiza funciones de preeminencia política y que representa al estado o a un sector de la Población; desarrollar políticas de estado y/o dirigen organismos o entidades Públicas, asimismo, dicha norma señala que el funcionario puede ser: a) de elección popular directa y universal o confianza política originaria; b) de nombramiento y remoción regulados; c) de libre nombramiento y remoción;

Que, así mismo, el régimen especial de la contratación administrativa de servicio (Decreto Legislativo N°1057), y la cuarta disposición transitoria de su reglamento (decreto supremo N°1057) establecen las reglas aplicables de sus funcionarios y directivos designados por la resolución, precisando que los cargos cubiertos por dichas personas no se encuentran sometidas a reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regular, siendo aplicable las disposiciones legales que regulan la materia;

Que, mediante Nota Informativa N° 145-2020-MPM/A, de fecha 02 de setiembre de 2020; el Gerente Municipal hace llegar al despacho de alcaldía la propuesta de encargatura de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, al Abog. JULIO ERNESTO RUBIO PINEDO, Personal adscrito al Régimen Especial Laboral (CAS);

Que, mediante Memorando N°242-2020-MPM/A, de fecha 09 de setiembre del 2020, el señor Alcalde autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6), y a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371 -2020-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, con eficacia anticipada de fecha 02 de setiembre del 2020, la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana al **Abog. JULIO ERNESTO RUBIO PINEDO**, Personal adscrito al Régimen Especial Laboral (CAS); con todas las atribuciones y facultades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución, a la parte interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión de las Personas; así como a las demás oficinas según corresponda, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Wildor Naval Serrano
ALCALDE (e)